

SECRETARIA. A despacho de la señora juez el presente proceso donde las entidades ejecutadas presentan las excepciones de mérito al mandamiento ejecutivo. Sírvasse proveer. Cali, 02 de noviembre de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2378

Cali, 02 de noviembre de 2022

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00197-00
EJECUTANTE	SANDRA PATRICIA PAZMIÑO MEJIA Y MAYRA ALEJANDRA BETANCOURTH PAZMIÑO
EJECUTADO	PORVENIR S.A.
PROCESO	EJECUTIVO

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, como corresponde, el Despacho encuentra que mediante escrito visible en el archivos 07 del índice digital, la ejecutada PORVENIR S.A., propone excepciones en contra del mandamiento de pago, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP aplicable por analogía en materia laboral, al tenor de lo señalado en el artículo 145 del C.P.T y de la seguridad social, se ordenará correr traslado de las excepciones propuestas a la parte ejecutante.

Por ultimo se procederá a fijar fecha para la audiencia en aras de resolver las excepciones planteadas. La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al apoderado **FEDERICO URDINOLA LENIS** identificado con Tarjeta profesional N° 182.606 del C.S.J como apoderado de PORVENIR S.A.

SEGUNDO. CORRER traslado de las excepciones propuestas por PORVENIR S.A. a la parte ejecutante, por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, para que se pronuncie sobre ellas y adjunta o pida copia de las pruebas que pretende hacer valer

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

